



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 109 y 35 apartado B, fracciones II y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a su consideración la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 15 de junio de 2000, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey celebraron convenio de coordinación con objeto de regular la forma y términos para conferir al Municipio de Monterrey, Nuevo León, la administración, control, vigilancia y transferencia de tramos carreteros federales que cruzan la zona urbana de Monterrey.

II. En la cláusula segunda de dicho instrumento, se estipuló como características de identificación de tramos la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, Cadenamiento 269+000-271+200, número de carriles 4, longitud 2.20, así como Referencia Inicio/Terminación el Puente la Estanzuela / inicio zona Urbana de Monterrey.

III. En fecha 20 de mayo de 2022, el Secretario de Infraestructura Sostenible, M.I. Guillermo Hernández Ramírez, mediante oficio número SIS-699/2022, solicitó a la



Gobierno
de
—
Monterrey

Secretaría de Ayuntamiento la realización de las gestiones necesarias a fin de que se autorice al Ayuntamiento del Municipio de Monterrey para la celebración de un Convenio, con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de delimitación y entrega de tramos carreteros en zona urbana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en relación al tramo de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey, Cadenamiento 260+600 al 269+000, con una longitud de 8 kilómetros con 400 metros, así como Referencia Inicio/Terminación el PSV (paso superior vial) Edelmiro Cavazos Leal / Puente Arroyo El Calabozo.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para celebrar convenios para la administración y custodia de las Zonas Federales.

SEGUNDO. Que el artículo 30, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio previa aprobación de sus Ayuntamientos podrá celebrar convenios de coordinación entre sí, con el Gobierno del Estado y la Federación, en los términos que señala la legislación federal y estatal en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones.



CUARTO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 35, apartado B, fracciones II y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal cuenta con facultades para proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal, así como para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos.

QUINTO. Que de acuerdo a lo que estipula el artículo 8, fracciones VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey el Presidente Municipal encabeza la Administración Pública Municipal correspondiéndole el celebrar todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; en el mismo sentido el artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León refiere que son atribuciones del Presidente Municipal el cumplir con todas y cada una de sus facultades y obligaciones que le fijen las leyes y reglamentos del propio Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito.

SEXTO. Que con el paso del tiempo la mancha urbana y el desarrollo de la zona del Huajuco se ha ido extendiendo de una manera acelerada quedando dentro de los desarrollos urbanos la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, Allende- Monterrey, rebasando las necesidades de los ciudadanos en materia de movilidad urbana y servicios y toda vez que este municipio pretende dar un mejor servicio en materia de seguridad, urbanización, semaforización, entre otras, es por lo que someto a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal para solicitar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el tramo de la carretera Ciudad Victoria- Monterrey, tramo Allende-Monterrey, Cadenamiento 260+600 al 269+000, con una longitud de 8 kilómetros con 400 metros, así como Referencia Inicio/Terminaciónel PSV (paso superior vial) Edelmiro Cavazos Leal / Puente Arroyo El Calabozo.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para celebrar con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Convenio de Delimitación y Entrega de tramos carreteros en zona urbana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, del tramo de la carretera Ciudad Victoria-Monterrey, tramo Allende-Monterrey, Cadenamiento 260+600 al 269+000, con una longitud de 8 kilómetros con 400 metros, así como Referencia Inicio/Terminación el PSV (paso superior vial) Edelmiro Cavazos Leal / Puente Arroyo El Calabozo.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey a fin de que realice las gestiones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los acuerdos **PRIMERO** y **SEGUNDO**.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal; asimismo, publíquense en la página oficial de internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE MAYO DE 2022

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA